

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 1212

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil

veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo por alimentos

Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO en representación de la NNA M. BERMUDEZ OCAMPO

Demandado: MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ

Progenitor del NNA: JUAN CAMILO BERMUDEZ PENILLA

Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00240-00

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión la demandada por intermedio del señor Juan Camilo Bermudez allega al despacho judicial documento donde manifiesta conocer la existencia de la demanda y el proceso ejecutivo con radicación 022-00240-00, así mismo manifiesta que acepta los hechos de la demanda; el documento aportado cuenta con presentación personal ante la Notaria Quinta del Circulo de Pereira.

Respecto a dicho memorial, se tendrán notificada por conducta concluyente conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 91 de la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificada por **conducta concluyente** a la señora MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ identificada con la cedula de ciudadanía 1.094.886.897, en el proceso de Ejecutivo por Alimentos, adelantado por DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO en representación de la NNA M. BERMUDEZ OCAMPO.

2º) Para computar el término del traslado de la demanda, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 21 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0178**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3648d57d3bd669aac958871c34f36253717b8ce4e940f3669fc2c4c8e5962a63**

Documento generado en 18/11/2022 03:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>